

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN

El 18 de julio de 2017 se publica por Decreto del H. Congreso del Estado, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, el cual forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción, el Tribunal es un Órgano dotado de plena autonomía, para dictar resoluciones, acordes a los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

La misión del Tribunal de Justicia Administrativa es resolver y tramitar las controversias planteadas, suscitadas por asuntos fiscales, administrativos y los derivados de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado, así como las 217 Administraciones Municipales y los Particulares, con estricto apego a los principios de legalidad, igualdad, eficiencia, equidad, etc.

El Tribunal tendrá competencia para dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública Estatal o Municipal, y para imponer en los términos que disponga la Ley de la materia, las sanciones a los servidores públicos Estatales y Municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como para fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de los Entes Públicos, según corresponda. El ejercicio fiscal corresponde al año calendario, realizando cortes mensuales para la entrega de información oportuna para la toma de decisiones.